

ACTA SESION ORDINARIA 4519

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos diecinueve, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas veintisiete de febrero del dos mil doce, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Olman Segura Bonilla, Presidente; Sr. Luis Fernando Monge Rojas, Vicepresidente; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sra. Olga Cole Beckford; Pbro. Claudio María Solano Cerdas y Sr. Juan Manuel Cordero González. Ausente: Sr. Mario Mora Quirós por encontrarse participando en la VII Reunión de Ministros de Educación de América Latina. Por la Administración: Sr. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo; Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora el orden del día la cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias 4517 y 4518.
4. Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-0395-2012, de 16 de febrero:

4.1 Licitación Pública 2011LN-000001-06 concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte. **(Distribuida en sesión anterior).**

4.2 Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca. **(Distribuida en sesión anterior)**

5. Asesoría Legal. Oficio AL-283-2012, de 23 de febrero. Proyecto de Ley que se conoce en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, expediente legislativo 17.963, denominado “ Ley de Saneamiento Fiscal”.

6. Sesión Extraordinaria y Plan de Gira a Región Chorotega.

7. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

8. Mociones y varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El señor Director Solano Cerdas, procede con la reflexión de hoy.

ARTICULO TERCERO

Discusión y aprobación de las Actas Ordinarias 4517 y 4518.

El señor Presidente, somete a aprobación el Acta Ordinaria No. 4517, sobre la cual no se tiene observaciones se aprueba por mayoría de los presentes.

Se abstienen de aprobar el acta por no haber estado presentes en la sesión, los señores Directores Juan Manuel Cordero, Mario Mora, Claudio Solano y la señora Directora Cole Beckford.

Somete a consideración el Acta Ordinaria No. 4518, sobre la cual no se tiene observaciones se aprueba por mayoría de los presentes.

Se abstienen de aprobar el acta por no haber estado presentes en la sesión, los señores Directores Juan Manuel Cordero y Claudio Solano.

ARTICULO CUARTO

4.1 Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores Directores y señora Directora, el tema que será presentado por los señores Allan Altamirano del Proceso de Adquisiciones, Mario Mora y Edgardo Vargas, Técnicos del Subsector de Informática del Núcleo de Comercio y Servicios.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Contratación de Servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca



Línea	Descripción	Cantón	Distrito
1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfito	Golfito
2	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfito	Guaycara
3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Coto Brus	San Vito
4	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Laurel	Corredores
5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Ciudad Neily	Corredores

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Antecedentes**

Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 39-2011 del 06 de septiembre del 2011, en el artículo V, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2011LN-000002-08. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 177 del 14 de septiembre del 2011. También, mediante el periódico de circulación nacional La República y La Extra del 15 de septiembre del 2011.

Apertura: 14:00 horas del 10 de octubre del 2012.

Elementos de Adjudicación:
 •Precio de la oferta (100 puntos)

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Proveedores que retiraron el cartel**

- Jonathan Valverde Piedra
- Diego Quesada

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Ofertas Participantes**

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
	Instituto de Formación Empresarial INFOREM Ltda	Medranos S.R.L	Instituto Parauniversitario del Valle Región Brunca SA
Cédula Jurídica	3-102-504108	3-102-190262	3-101-625393
Monto cotizado	Línea 5 ¢155.475,51	Línea #2 ¢254.650 Línea #3 ¢254.650 Línea #5 ¢239.650	No indica cual línea cotiza ¢190.000
Representante Legal	Luis Diego Quesada Aguilar	José Enrique Medrano Araya	Jonatan Valverde Piedra
Cédula Física	1-1268-0418	5-252-720	1-1224-0216
Vigencia de las Ofertas	30 de marzo del 2012		



OFERTAS INADMISIBLES AL CONCURSO:

□

OFERTA NÚMERO UNO: INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL NFOREM LTDA

- La empresa se encuentra morosa de sus obligaciones patronales, en el momento de la apertura.

OFERTA NÚMERO TRES: PARA UNIVERSITARIO DEL VALLE REGIÓN BRUNCA S.A.

- Presenta un permiso sanitario de funcionamiento de la empresa actual ubicada en la dirección Daniel Flores, Pérez Zeledón, (folio 09), presentan una probación del jefe del departamento de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación Pública de las instalaciones de la empresa donde consta la dirección de Daniel Flores, (folio 06), la empresa presenta la dirección indicando que está ubicada en Villaligia, San Isidro, Pérez Zeledón, frente al supermercado Coopeagri, Antigua Escuela Villaligia, sin embargo, no se visualiza en ninguna parte de la aplicación alguna que determine cuál es la línea que está ofertando a través de esta oferta. Por lo tanto, no se puede determinar el estudio de la oferta, actual es la línea que oferta, hace que la Administración no pueda entrar a valorar dicha oferta.



OFERTA QUE SE ADMITE PARCIALMENTE AL CONCURSO:

□

OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L

En resumen desde el punto de vista legal, únicamente el OFERENTE NO. 02 MEDRANOS S. R. L participante en la licitación Pública 011LN-00002-087 Contratación de los servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación (según demanda), es admisible al concurso parcialmente, sin embargo la Asesoría Legal Regional enfatiza que debe verificarse el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, también los numerales 27, 28 y 29 del RLCA, adicionalmente en el contexto de la Asesoría, que el estudio técnico de la oferta admitida debe orientarse al cumplimiento de las cláusulas de cartelería y al objeto que se solicita, de ser necesario se podrá solicitar al oferente las aclaraciones de acuerdo a los alcances del artículo 99 del RLCA, en todo caso se entenderá que la sola presentación de la oferta es una manifestación expresa del oferente para someterse a las condiciones, especificaciones de la cartelería normativa legal y vinculante.



OFERTA NÚMERO UNO: INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL NFOREM LTDA

□

Con base en las observaciones realizadas en el Oficio RB-PA-380-2011 donde se indica que el Instituto de Formación Empresarial NFOREM Ltda, se encuentra morosa en el momento de la apertura y el punto 2.3 del artículo OBLIGACIONES PATRONALES DE LA C.C.S.' de desestima la realización del estudio técnico.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Dictamen Técnico

(NSCS-3139-2011)

OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L.

LÍNEA 02, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: GOLFITO, DISTRITO: GUAYCARÁ.

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
La Unidad Rectora determinó que el referente propuesto a través de docentes para la ejecución de los servicios de capacitación de contratar, el personal técnico ofrecido por el proveedor se encuentra debidamente acreditado por el INA, según el oficio: NSCS-1128-2011.	En este aspecto se concluye que el referente ofrece un laboratorio de informática, cuya medida en metros permite contratar una 22 puestos de trabajo en 4 comodotizaciones proveedor. El servicio sanitario que cuenta local y la puerta de acceso al incumplimiento de la Ley 7600. La capacidad del aire acondicionado (24.000 BTU) de local diverge en la cantidad de puestos de trabajo ofertados (14). La iluminación de local es eficiente, la local no cuenta con extintor ni mamparas de emergencia instaladas. Lo anterior contradice las condiciones de las tablas de especificaciones punto 1.2.	No se pudo verificar el licenciamiento de los equipos ubicados en el laboratorio ofrecido debido a que no se aportó ningún documento oficial de licencias de Microsoft Windows ni tampoco documentos oficiales de Microsoft Office. Se enotó una inobservancia en el punto 1.5 del cartel por parte del proveedor.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Dictamen Técnico

(NSCS-3139-2011)

OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L.

LÍNEA 02, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: GOLFITO, DISTRITO: GUAYCARÁ.

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
La Unidad Rectora determinó que el referente propuesto a través de docentes para la ejecución de los servicios de capacitación de contratar, el personal técnico ofrecido por el proveedor se encuentra debidamente acreditado por el INA, según el oficio: NSCS-1128-2011.	En este aspecto se concluye que el referente ofrece un laboratorio de informática, cuya medida en metros permite contratar una 22 puestos de trabajo en 4 comodotizaciones proveedor. El servicio sanitario que cuenta local y la puerta de acceso al incumplimiento de la Ley 7600. La capacidad del aire acondicionado (24.000 BTU) de local diverge en la cantidad de puestos de trabajo ofertados (14). La iluminación de local es eficiente, la local no cuenta con extintor ni mamparas de emergencia instaladas. Lo anterior contradice las condiciones de las tablas de especificaciones punto 1.2.	No se pudo verificar el licenciamiento de los equipos ubicados en el laboratorio ofrecido debido a que no se aportó ningún documento oficial de licencias de Microsoft Windows ni tampoco documentos oficiales de Microsoft Office. Se enotó una inobservancia en el punto 1.5 del cartel por parte del proveedor.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Dictamen Técnico

(NSCS-3139-2011)

OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L.

LÍNEA 03, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: COTOBRUS, DISTRITO: SAN VITO.

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
El proveedor ofertó los mismos docentes que se encuentran debidamente acreditados por el INA.	En la oferta no se evidenció que el referente contrate con la opción de alquiler de infraestructura, lo que se previene mediante el Oficio NSCS-2971-2011 para que proceda al portar al solicitante el referente solicitó ampliación del plazo para portar al solicitado. Plazo que se extendió por días hábiles según Oficios NSCS-2971-2011 y NSCS-3011-2011. El día 24 de octubre de 2011 se le concedió el plazo particular. El 25 de octubre de 2011 se representó legalmente a la persona que se encuentra en las instalaciones del Oficio, donde el mismo en una manera verbal lo poder subsanar la información solicitada por la administración. Por lo tanto, se confirmó la conformidad de la oferta de licitación, se descalificó al referente para la línea de licitación de que no atendió la prevención.	No se realizó la valoración de este aspecto, en razón de que el incumplimiento del punto 2.1 de responsabilidad del contratista "Inciso".



• OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L.

LÍNEA 05, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: CORREDORES, DISTRITO: CIUDAD NEILLY.

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
El proveedor ofertados mismos docentes recibidos para las líneas en esta línea de conformidad con el oficio NSCS-1128-2011, se determinó que todos se encuentran debidamente acreditados por el INA.	El ferrete de frece laboratorio, de acuerdo con las dimensiones de este únicamente se pueden contratar puestos de trabajo y el proveedor cotiza 4, por lo tanto no cumple con el real mínima requerida. El local no cuenta con extintor, lámpara para emergencia se encuentra ubicada fuera del recinto, debe ser ubicada	Los 4 equipos ofertados tienen etiquetas de Microsoft Windows tipo OEM. La documentación portada por la UACA nos permite verificar que cuentan con un contrato (Agreement) pero nos falta información para determinar a qué software y en qué cantidad tiene derecho de uso por medio del mismo.



• OFERTA NÚMERO TRES: INSTITUTO PARA UNIVERSITARIO DEL VALLE REGIÓN BRUNCA

Con base a las observaciones realizadas en el oficio B-PA-380-2011 donde se indica que el Instituto Para universitario del Valle Región Brunca S.A. no indica cuáles líneas cotiza, se le estimó la realización del estudio técnico.

El señor Director Muñoz Araya, considera que en algunos casos hay que especificar mejor cuando se habla por ejemplo, de iluminación insuficiente porque habría que definir cuál es la iluminación suficiente, ya que dependiendo de la actividad se debe establecer un número de lùmines para saber que corresponde en cada caso. Asimismo en cuanto a los aires acondicionados, ya que no es lo mismo uno que esté funcionando en Puntarenas al que está en el Cerro de la Muerte, es decir debería de especificarse las condiciones ambientales de cada caso.

Agrega que observa también la parte que establece lo de la UACA, donde dice que parece que tienen un acuerdo pero que no se sabe con certeza si tienen derecho o no,

en ese sentido lo que se debe de hacer es preguntar si lo tienen o no, porque si no nunca se va a poder dar cursos en ningún lado.

El señor Director Solano Cerdas, señala que si no se ponen las medidas, días, horas y minutos en que las cosas deben de estar, nunca se va a obtener el resultado que se quiere, en el caso de los aires acondicionados hay una unidad de medida que ayuda a saber cuál es el que corresponde a cada lugar. Considera que se deben determinar todas estas cosas, ya que si se dice que queda pendiente algo para después, nunca se va a terminar.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que la resolución de la Contraloría General de la República, de alguna manera viene a ayudar a la Administración para poder contratar, aunque también respeta el criterio de los técnicos, en el sentido de que al existir la Ley 7600 es clara en cuanto a que si el edificio no tiene acceso de rampas, por lo que lo rechazaban ad portas. El Ente Contralor dice que si el edificio se acondicionan las aulas en la primera planta y no tienen que subir no hay porqué rechazarlas. En fin esta resolución viene a darle el respaldo a los técnicos y hay que saber interpretar la ley.

El señor Director Lizama Hernández, señala que habría que tener en cuenta por lo menos tres elementos, para determinar este tipo de proyectos que se presentan, si se trata de un contrato para dar capacitación el capítulo de la evaluación tiene que ser el que tiene que ver con los atestados académicos, técnicos y la experiencia docente que tenga la empresa o personas oferentes, es decir se podría tener el edificio más lujoso pero si no tiene una experiencia y recursos académicos seguros no se pueden dedicar a aprobar edificios, ya lo que se tiene que aprobar son programas de capacitación.

Por otro lado el segundo capítulo, puede contener ciertos elementos que son complementarios, como legales, técnicos o de infraestructura que debe de tener el candidato en el momento de postular su oferta.

Por último, podrían incluir elementos que también son de equipamiento incluso de infraestructura que podrían ser requeridos antes del inicio de los cursos, es decir no en el momento de la Licitación. Por ejemplo, una empresa que acredita primero que tiene los mejores instructores, experiencia entre otros, pasa el primer paso, luego cuenta con la infraestructura básica, indispensable para poder dar los cursos y finalmente resulta que no tiene una entrada con rampa, se le puede indicar que entre el momento en que se le adjudica, tiene el tiempo necesario previo al inicio del curso para construirla. En resumen todos estos detalles pueden cumplirse posteriormente al proceso de selección en las licitaciones.

El señor Subgerente Técnico, manifiesta que en el ámbito de las revisiones técnicas que hacen los técnicos, los parámetros a considerar están técnicamente establecidos, como por ejemplo la luminaria, los tomas, el equipo y otros. Asimismo los compañeros hacen también la evaluación de los atestados de todos los docentes que somete la empresa a consideración en la Licitación, lo cual es un requisito inviolable. También cuando alguna empresa incumple algunos de los factores, se le da un plazo razonable en el tiempo porque se necesita avanzar en los procesos de reinspección de las condiciones que deben de cumplir los oferentes.

El señor Altamirano, señala que en el cartel se indica el perfil que debe de tener el docente, inclusive acreditado por la Institución, con un calificación mínima de 75. En cuanto a la resolución del ente Contralor se vino a alivianar un poco la carga en ese sentido.

Se continúa con la presentación.



Sesión: Acta: 51-2011	Artículo: II	Fecha: 22 de noviembre del 2011
Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de Brunca.		
Se acuerda:		
a. Devolver el estudio técnico a las personas encargadas para que se revise dicho estudio a la luz de las resoluciones R-DCA-531-2011 y R-DCA-547-2011 de la Contraloría General de la República, cuando se refirió a las Licitaciones Públicas de la Unidad Regional Huetar Norte.		
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad		



OFERTA 1: INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se mantiene la misma condición del estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de acuerdo con lo especificado en el cartel

OFERTA 2 — MEDRANOS SRL:

Línea 2 Gavcará: Se mantiene la misma condición de estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de la oferta.

Línea 3 San Vito: Se mantiene la misma condición de estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de acuerdo a lo especificado en el cartel.

Línea 5 Ciudad Nelly: Se mantiene la misma condición de estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de la oferta.

OFERTA 3 -- INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO DEL VALLE

Se mantiene la misma condición del estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de acuerdo con lo especificado en el cartel.



Sesión: Acta: 04-2012	Artículo: III	Fecha: 07 de febrero del 2012
Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.		
Se acuerda:		
Recomendar a la Junta Directiva declarar infructosa la Licitación Pública 2011LN-00002-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de Informática y Comunicación, según demanda Cuantía Inestimable, por no ajustarse a los elementos esenciales del concurso según lo indicado en el informe técnico (NSCS-3139-2011 y NSCS-0235-2012).		
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad		

Actividad	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	vie 10/02/12	lun 20/02/12
Elaborar notificación de acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 21/02/12	mié 22/02/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 23/02/12	jue 23/02/12
Publicación de adjudicación	3 días	vie 24/02/12	mar 28/02/12
Firma de adjudicación	10 días	mié 29/02/12	mar 03/03/12
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 04/03/12	mié 04/03/12
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 05/03/12	mié 11/03/12
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 22/03/12	jue 22/03/12
Elaborar contrato	10 días	vie 23/03/12	vie 30/03/12
Elaborar refrendo de contrato	25 días	lun 16/04/12	lun 21/05/12
Notificar orden de inicio	2 días	mar 22/05/12	mié 23/05/12

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
	Instituto de Formación Empresarial INFOREM Ltda	Medranos S.R.L	Instituto Parauniversitario del Valle Región Brunca SA
Socios	Melvin Bermudez Lizondo Diego Quesada Aguilar Juan Rafael Herrera Hernández Carlos Fallas Abarca Sonia Alpizar Rodríguez Jonathan Arrieta Bonilla	Enrique Medrano Araya Lilliam Guzman Rodriguez	Jonatan Valverde Piedra Marco Tulio Gomez Chavarria

El señor Director Lizama Hernández, indica que sería importante tratar de determinar el por qué estas licitaciones fallan, ya que es obvio que están generando un incumplimiento en los planes anuales de trabajo. Le da la impresión de que tal vez este tipo de cursos en zonas lejanas o aisladas del país, el INA debería impartirlos con sus propios recursos técnicos. En Panamá vieron como se atendían con una unidad móvil que dentro tienen un laboratorio de computación, con todo el equipo que se requiere para dar los cursos, piensa que el INA podría tener este tipo de infraestructura y equipo, pensando en estos lugares donde las empresas privadas a lo mejor no pueden o no les resulte interesante participar como oferentes.

El señor Presidente, manifiesta que precisamente se está haciendo el esfuerzo de trabajar en varios lugares con recursos INA, sin embargo esto es para la parte en la

que ya no se da abasto, incluso en Laurel la compañía Agropal Palmatica creó un centro de capacitación que el INA les avaló y preparó a su equipo, ellos están dispuestos a participar en licitaciones, en esta oportunidad no pudieron participar porque cuando preguntaron ya se había cerrado la Licitación.

Agrega que por la rigurosidad con que se calificaban los centros de enseñanza, prácticamente ni los del área Metropolitana calificaban, ahora cree que si se puede avanzar bastante en ese proceso.

El señor Director Muñoz Araya, indica que desconoce si se habrá hecho algo en el tema de desarrollo de proveedores, esto se había hablado en el caso de San Carlos, en el sentido de hacer una convocatoria inicial antes de sacar las ofertas e indicar a los proveedores como se van a calificar, es decir en alguna medida desarrollarlos y apoyarlos para que puedan presentar sus ofertas.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Técnico comente sobre las reuniones previas que se han tenido al respecto.

El señor Subgerente Técnico, señala que efectivamente los grandes esfuerzos que se han hecho con los técnicos y con las empresas es decirle como se quiere que participen, dándoles todas las características, que se evalúan, el perfil del personal docente, la malla curricular y otros aspectos, con el afán de que el proceso que es tan riguroso no se vea truncado en el camino.

El señor Altamirano, agrega que el año pasado se hizo un taller en la sede central, en la que participaron varias empresas, se tiene programado hacer otro para este año.

El señor Presidente, agrega que se están haciendo licitaciones prácticamente en las nueve regionales, tanto en informática como en inglés, en ese sentido se está acelerando el paso y de ser necesario se harían reuniones en las regionales para

explicar de previo a la gente. También es importante mencionar que cada Director Regional tiene instrucciones de conversar de previo con las personas.

Agradece a los señores Mora y Vargas por su participación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a aprobación la Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio JD-012-2012, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, del oficio UCI-PA-0395-2012, el cual anexa el Informe de Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública 2011LN-000002-08, Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

Indica literalmente dicho Informe:

**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2011LN-000002-08**

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca			
2	<u>Línea</u>	Línea	Descripción	Cantón	Distrito
		1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfito	Golfito
		2	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfito	Guaycara
		3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Coto Brus	San Vito
		4	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Laurel	Corredores
		5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Ciudad Neily	Corredores
3	<u>Antecedentes:</u>	<p><i>Aprobación de Cartel:</i> La Comisión de Licitaciones, en la sesión 39-2011 del 06 de septiembre del 2011, en el artículo V, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2011LN-000002-08. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p><i>Invitación:</i> Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 177 del 14 de septiembre del 2011. También, mediante el periódico de circulación nacional La República y La Extra del 15 de septiembre del 2011.</p> <p><i>Apertura:</i> 14:00 horas del 10 de octubre del 2012.</p> <p><i>Elementos de Adjudicación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio de la oferta (100 puntos) 			
4	<u>Ofertas que</u>	1. Jonathan Valverde Piedra			

	<u>Retiraron el cartel</u>	2. Diego Quesada
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	Ofertas participantes: VER ANEXO N°1
6	<u>Dictamen Legal:</u>	<p>Emitido mediante oficio: AL-URB-163-2011</p> <p style="text-align: center;"><u>OFERTAS INADMISIBLES A CONCURSO:</u></p> <p>De conformidad con el dictamen legal, las siguientes ofertas no satisfacen los requerimientos de orden legal previstos en el cartel licitatorio y la normativa vigente, por lo tanto no se admiten a concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OFERTA NÚMERO UNO: INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL INFOREM LTDA El motivo que lleva a la exclusión de esta oferta es que ante la consecuente consulta realizada por la Administración a la página web de la CCSS (SICERE), se verifica que la empresa se encontraba morosa de sus obligaciones patronales, al momento de la apertura. (Ver folio 483). <p>Por tanto, obsérvese que se tiene por demostrado y establecido, que en el momento de la apertura de las ofertas en el trámite de marras, para el día 10 de octubre del año en curso, este oferente se encontraba moroso con el sistema de seguridad social del país, incumpléndose así los numerales 65 inciso e) del Reglamento de la Ley de Contratación Administración, artículos 74 y 74 bis de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, y el artículo 7 de los Lineamientos para la Aplicación de los incisos 1) y 3) del artículo 74 y 74 bis de la Ley Constitutiva de la Caja y el numeral 65 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, normativa la cual establece como sanción la imposibilidad de participación en ningún concurso público de Contratación Administrativa, como lo es el presente. Así las cosas, resulta evidente que, dado el grave incumplimiento debidamente demostrado, lo resultante por aplicación del principio de legalidad constitucional y administrativa, es la exclusión de esta plica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • OFERTA NÚMERO TRES: PARAUNIVERSITARIO DEL VALLE REGIÓN BRUNCA S.A. Según lo establecido en el pliego de condiciones emitido para este concurso, son cinco las líneas que se pretenden contratar, a saber: línea 1 en distrito de Golfito, línea 2 en distrito de Guaycará, línea 3 en distrito de San Vito, línea 4 en el Cantón de Laurel ubicado en distrito de Corredores y la línea 5 en cantón de Ciudad Neily ubicado en el distrito de Corredores, (folio 170), partiendo de estas premisas, se entra a analizar la oferta presentada por esta empresa, llegando a la conclusión que presenta un permiso sanitario de funcionamiento de la empresa la cual se ubica en la dirección Daniel Flores, en Pérez Zeledón, (folio 309), presentan una aprobación del jefe del departamento de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación Pública de las instalaciones de la empresa donde consta la dirección de Daniel Flores, (folio 306), la empresa presenta la dirección indicando que está ubicada en Villa Ligia, San Isidro, Pérez Zeledón, frente a Supermercado Coopeagri, antigua Escuela Villa Ligia, sin embargo, no se visualiza en ninguna parte de la plica indicación alguna que determine cuál es la línea que está cotizando a través de esta oferta. Por lo tanto, al no poderse determinar del estudio de su oferta, cual es la línea que cotiza, hace que la Administración no pueda entrar a valorar dicha plica. <p style="text-align: center;"><u>OFERTA QUE SE ADMITE PARCIALMENTE AL CONCURSO:</u></p> <p>La siguiente oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista, se admiten al concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L Realizando el estudio de la oferta presentada por la empresa MEDRANOS, S.R.L., se constata que esta oferta fue presentada en original en fecha 10 de octubre del 2011 a las 13:41 minutos. Se

		<p>requirió realizar prevención mediante oficio URB-AL-118-2011 de fecha 17 de octubre del 2011, en el cual se le solicita presentar según lo establecido en el pliego de condiciones en el punto 2.3.8 las especies fiscales, según lo ordena el artículo 52 Reglamento Ley Contratación Administrativa, a saber ¢200.00 del Colegio Profesionales en Ciencias Económicas y ¢20.00 de la Asociación de la Ciudad de las Niñas, además presentar la declaración jurada solicitada en el punto 2.3.9. del cartel de esta licitación, indicando que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el Art. 65 inciso a) R.LCA, a su vez presentar la declaración jurada solicitada en el punto 2.3.9. del cartel de esta licitación, indicando que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el Art. 100 Y 100 bis de la L.CA Presentar conforme se solicita en el punto 2.4.2. del pliego de condiciones la Certificación de la personería jurídica de la empresa y la propiedad de sus cuotas o acciones. Presentar conforme se solicita en el punto 2.4.3. del cartel la copia de la cédula de identidad del representante legal del ente. Presentar conforme lo solicita en el punto 2.4.4. del cartel, la fotocopia de cédula de personería jurídica del ente. Ante esta prevención la empresa presenta en fecha 19 de octubre del año 2011, lo solicitado a satisfacción de la Administración.</p> <p>Posteriormente, en fecha 31 de octubre se le previene a la empresa mediante oficio URB-AL-144-2011 la presentación de los convenios que indica en su oferta fueron suscritos con los diferentes entes donde se pretende desarrollar las acciones formativas de las líneas 2,3 y 5, además se le previene la presentación de los permisos sanitarios y de funcionamiento de dichos locales. La empresa procede a contestar esta prevención, vía fax, en fecha 2 de noviembre del 2011 indicando que la información que este despacho solicita fue entregada en el Núcleo Sector Comercio y Servicio como requisito para realizar las visitas de verificación de instalaciones. E indica que el único convenio que no se presentó fue el de San Vito de Coto Brus porque al verificar el laboratorio que se había ofrecido al INA el mismo no cumplía con las especificaciones del cartel, por lo cual no era conveniente provocar atrasos innecesarios a la administración.</p> <p>Se verifica esta información con el señor Eduardo Vargas Pacheco, técnico del Núcleo Sector Comercio y Servicio, Subsector de Informática y Comunicación, se obtiene dos documentos de opción de alquiler para locales ubicados en Guaycará y Ciudad Neilly. Siendo que se ha cumplido con lo requerido para las líneas 2 y cinco, se acepta la oferta para estas dos líneas.</p> <p>Por otra parte, el empresario Medranos, SR.L., no presentó la documentación requerida para la línea 3, por lo que se excluye esta línea de la oferta presentada.</p> <p>Sin embargo, es necesario que se tome en consideración por parte del Técnico verificar la experiencia que se solicita, tanto de la empresa como de los docentes que se requieren para ejecutar la capacitación que se contratará.</p> <p>En resumen desde el punto de vista legal, únicamente el OFERENTE NO. 2 MEDRANOS S.R.L participante en la Licitación Pública 2011LN-000002-08 "Contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación (según demanda)", es admisible a concurso parcialmente, sin embargo la Asesoría Legal Regional enfatiza en que deben verificarse el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, también los numerales 7, 8 y 9 del RLCA, adiciona a este contexto la Asesoría, que el estudio técnico de la oferta admitida debe orientarse al fiel cumplimiento a las clausulas cartelarias y al objeto que se licita, de ser necesario se podrá solicitar al oferente aclaraciones de acuerdo a los alcances el artículo 79 del RLCA, en todo caso se entenderá que la sola presentación de la oferta es una manifestación expresa del oferente para someterse a las condiciones, especificaciones del cartel y a la normativa legal vinculante. Por último, recomienda este despacho prestar atención en caso de contratar los servicios ofertados a los aspectos de contenido presupuestario y razonabilidad el precio ofrecido por el oferente, aspectos ineludibles en esta materia.</p>
7	<p><u>Dictamen Técnico:</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: NSCS-3139-2011</p> <p>El dictaminador técnico indica:</p>

De conformidad con el estudio técnico realizado por esta dependencia rectora, se obtienen los siguientes resultados:

- **OFERTA NÚMERO UNO: INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL INFOREM LTDA**
 Con base a las observaciones realizadas en el Oficio RB-PA-380-2011 donde se indica que el Instituto de Formación Empresarial INFOREM Ltda, se encuentra morosa al momento de la apertura y el punto 3.2.3 del cartel "OBLIGACIONES PATRONALES DE LA C.C.S.S" se desestima la realización del estudio técnico. Se aplica en este caso el principio de eficiencia tipificado en el Artículo 2 del RLCA. Mismo que cita:

"Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente ara el interés público e institucional, a partir del correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma". (La cursiva y la negrita no son del original).

- **OFERTA NÚMERO DOS: MEDRANOS S.R.L.**

LÍNEA # 2, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: GOLFITO, DISTRITO: GUAYCARÁ.

Se procedió a realizar la verificación de condiciones del Laboratorio de Computo de la Universidad San Isidro Labrador (se presenta opción de alquiler por parte de esta entidad), ubicado en Guaycará, Golfito, resultando lo siguiente:

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
La unidad rectora determino que el oferente propuso cuatro docentes para la ejecución de los servicios de capacitación a contratar, el personal técnico ofrecido por el proveedor se encuentra debidamente acreditado por el INA, según oficio: NSCS-1128-2011.	En este aspecto se concluye que el oferente ofrece 1 laboratorio de informática, cuya medida en metros permite contratar una 12 puestos de trabajo y no 14 como cotiza el proveedor. El servicio sanitario con que cuenta el local y la puerta de acceso incumplen con la Ley 7600. La capacidad del aire acondicionado (24.000 BTU) del local diverge con la cantidad de puestos de trabajo ofertados (14). La iluminación del local es deficiente, el local no cuenta con extintor ni lámparas de emergencia instaladas. Lo anterior contradice las condiciones cartelarias establecidas en el punto 2.1.2.	No se pudo verificar el licenciamiento de los equipos ubicados en el laboratorio ofrecido debido a que: No se aportó ningún documento oficial de licencias Microsoft Windows ni tampoco documentos oficiales de Microsoft Office. Se denota inobservancia del punto 2.1.5 del cartel por parte del proveedor.

LÍNEA # 3, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: COTO BRUS, DISTRITO: SAN VITO.

Se procedió a realizar la verificación, resultando lo siguiente:

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
----------------------------	---------------------------	--

<p>El proveedor oferto los mismos docentes ofrecidos para la línea # 2 en esta línea. De conformidad con el oficio NSCS-1128-2011, se determinó que todos se encuentran debidamente acreditados por el INA.</p>	<p>En la oferta no se evidencio que el oferente contara con la opción de alquiler de infraestructura, por lo cual se le previene mediante Oficio NSCS-2971-20 11 para que proceda a aportar lo solicitado. El oferente solicito ampliación del plazo para aportar lo solicitado. Plazo que se extendió por 4 días hábiles según Oficios NSCS-2971-2011 y NSCS-3011-2011. El día 24 de Octubre de 2011 vence el plazo concedido sobre el particular. Y el 25 de Octubre de 2011 el representante legal de la razón social se apersono a las instalaciones del núcleo, donde indico de manera verbal no poder subsanar la información solicitada por la Administración. Por lo tanto y de conformidad con el numeral 82 del RLCA, se descalifica al oferente para la línea # 3, en razón de que no atendió la prevención.</p>	<p>No se realiza la valoración de este aspecto, en razón del incumplimiento del punto 3.2.14 "Responsabilidades del Contratista" Inciso i.</p>
---	---	--

LÍNEA # 5, PROVINCIA: PUNTARENAS, CANTÓN: CORREDORES, DISTRITO: CIUDAD NEILLY.

Se procedió a realizar la verificación de condiciones del Laboratorio de Computo de la Universidad Autónoma de Centroamérica (se presenta opción de alquiler por parte de esta entidad), ubicado en Ciudad Neilly carretera a Paso Canoas, resultando lo siguiente:

PERSONAL DOCENTE PROPUESTO	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	DOCUMENTOS OFICIALES DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
<p>El proveedor oferta los mismos docentes ofrecidos para las líneas # 2 Y 3 en esta línea. De conformidad con el oficio NSCS-1128-2011, se determinó que todos se encuentran debidamente acreditados por el INA.</p>	<p>El oferente ofrece 1 laboratorio, de acuerdo con las dimensiones de este únicamente se pueden contratar 9 puestos de trabajo y el proveedor cotiza 14, por lo tanto no cumple con el área mínima requerida. El local no cuenta con extintor, la lámpara de emergencia se encuentra ubicada fuera del recinto, debe ser reubicada.</p>	<p>Los 14 equipos ofertados tienen etiquetas de Microsoft Windows tipo OEM. La documentación aportada por la UACA nos permite verificar que cuentan con un contrato (Agreement) pero nos falta información para determinar a qué software y en qué cantidad tiene derecho de uso por medio del mismo.</p>

- OFERTA NÚMERO TRES: INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO DEL VALLE REGIÓN BRUNCA**
 Con base a las observaciones realizadas en el Oficio RB-PA-380-2011 donde se indica que el Instituto Parauniversitario del Valle Región Brunca S.A. no indico cuáles líneas cotiza, se desestima la realización del estudio técnico.

PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL NÚCLEO ELECTRICO EN EL ESTUDIO TÉCNICO

De acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.15.2 del cartel licitatorio le corresponde al Núcleo Eléctrico lo siguiente:

- a. *Efectuar la valoración técnica de las especificaciones definidas en el pliego de condiciones en lo referente a la instalación eléctrica, para lo cual efectuara las visitas al sitio que sean necesarias previa coordinación con el Núcleo Sector Comercio y Servicios. Como producto de estas visitas presentará un informe técnico al Núcleo Comercio y Servicios para que lo incorpore en el respectivo estudio técnico. (La cursiva no es del original).*

El Lic. Marvin Porras Mora, Enc. del Proceso de Adquisiciones mediante correo electrónico fechado 09 de Noviembre de 2011, realiza observación al funcionario Edgardo Vargas Pacheco, dado que en el estudio técnico realizado por el Núcleo Sector Comercio y Servicios según el Oficio NSCS-3139-2011 se hace referencia a aspectos tales como iluminación y a su vez refiere ver el informe del Núcleo Eléctrico, por lo que manifiesta que el mismo no se encuentra adjunto al estudio técnico enviado. En respuesta a la consulta planteada, por la misma vía el funcionario Vargas Pacheco, indica que el estudio técnico remitido mediante Oficio NSCS-3139-2011 obedecen a valoraciones técnicas propias del área de informática, en relación con aspectos eléctricos se les envió la solicitud de estudio técnico URB-380-2011 al Núcleo Eléctrico para lo que correspondía.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de Noviembre de 2011, el funcionario Edgardo Pacheco Vargas, remite al Proceso de Adquisiciones de esta sede regional el Oficio NE-PGA-615-2011, enviado por el Núcleo Eléctrico al Núcleo Sector Comercio y Servicios.

El Oficio NE-PGA-615-2011 hace referencia a la remisión del estudio técnico, para la Licitación Pública 2011LN-000002-08 "Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Área del Subsector de Informática y Comunicación", los resultados obtenidos son los siguientes:

Se emite criterio sobre la instalación eléctrica de los laboratorios de computo ofertados por MEDRANOS SRL para impartir: Código CSTI2001 Operador (a) de Equipo de Cómputo y Código CSTI2002 Técnico Operador (a) de Equipo de Cómputo, el acuerdo de esta unidad rectora se resume en el siguiente cuadro:

No. LÍNEA	LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SEGÚN CARTEL	CRITERIO TECNICO SOBRE INSTALACIÓN ELECTRICA
2	GUAYCARÁ (RÍO CLARO)	En el caso del laboratorio de computo ubicado en las instalaciones de la Universidad San Isidro Labrador en Río Claro, NO CUMPLE con los estándares de la normativa eléctrica vigente.
3	SAN VITO	No se realizó verificación de las condiciones de la infraestructura en la sede San Vito ya que el oferente no aporta contrato de alquiler para uso de las instalaciones.
5	CORREDORES (CIUDAD NEILLY)	En cuanto al laboratorio de cómputo ubicado en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Centroamérica de Ciudad Neilly, de acuerdo al criterio técnico la instalación eléctrica se encuentra de acuerdo a lo dispuesto en la normativa respectiva

FUENTE: Estudio Técnico NE-PGA-615-2011.

No se visualiza en el estudio técnico realizado por el Núcleo Eléctrico, las razones por las cuales no se realiza valoración en este aspecto al **Oferente No. 1 INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LTDA y Oferente No. 3 INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO DEL VALLE REGIÓN BRUNCA S.A.** se presume que es por las mismas circunstancias establecidas en el folio dos del

		<p>Oficio URB-PA-380-2011.</p> <p>En otro orden de ideas, es criterio de la suscrita de este informe que el Oferente No. 2 MEDRANOS S.R.L, cuya oferta fue admitida legalmente de manera parcial en el concurso, que la misma incumple con los factores de admisibilidad, lo anterior con fundamento en los estudios técnicos realizados según Oficios NSCS-3139-2011, NE-PGA-615-2011 y AL-URB-163-2011.</p> <p><u>RAZONABILIDAD DEL PRECIO</u></p> <p>En virtud de que ninguno de los oferentes que participaron en el presente concurso licitatorio cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel, es <u>improcedente</u> emitir criterio de razonabilidad de precio con respecto a las cotizaciones económicas recibidas.</p>			
8	<p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: URB-PA-MSR-107-2011</p> <p>la Unidad Regional Brunca, recomienda adjudicar la contratación con base en el dictamen técnico realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas y en los elementos de adjudicación consignados en el cartel.</p> <p><i>“La recomendación para resolver el procedimiento ordinario de carácter concursal se fundamentada en el estudio legal y los estudios técnicos emitidos por el Núcleo Sector Comercio y Servicios y el Núcleo Eléctrico, por lo cual recomiendo declarar INFRUCTUOSA la Licitación Pública 2011LN-000002-08 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR DE INFORMATICA y COMUNICACIÓN (SEGÚN DEMANDA)" debido a que el único oferente que se admitió a concurso NO CUMPLE con las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual es disconforme con el ordenamiento jurídico, no satisface el interés público y por ende no puede ser sujeto de adjudicación.”</i></p>			
9	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="332 1129 1549 1176"> <tr> <td>Sesión: Acta: 51-2011</td> <td>Artículo: II</td> <td>Fecha: 22 de noviembre del 2011</td> </tr> </table> <p>Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Devolver el estudio técnico a las personas encargadas para que se revise dicho estudio a la luz de las resoluciones R-DCA-531-2011 y R-DCA-547-2011 de la Contraloría General de la República, cuando se refirió a las Licitaciones Públicas de la Unidad Regional Huetar Norte.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 51-2011	Artículo: II	Fecha: 22 de noviembre del 2011
Sesión: Acta: 51-2011	Artículo: II	Fecha: 22 de noviembre del 2011			
10	<p><u>Criterio Técnico</u></p>	<p>El Núcleo Sector Comercio y Servicios, mediante oficio NSCS-0235-2012 del 02 de febrero del 2012, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 06 de febrero del 2012, indica lo siguiente:</p> <p>“En relación al oficio CL-138-2011 referido a la revisión del Estudio Técnico del cartel de licitación 2011LN-000002-08 (Unidad Regional Brunca), analizado a la luz de las resoluciones R-DCA-531-2011 y R-DCA-547-2011 de la Contraloría General de la República nos permitimos informar lo siguiente:</p> <p>OFERTA 1: INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p>Se mantiene la misma condición del estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y</p>			

		<p>especificaciones de admisibilidad de acuerdo con lo especificado en el cartel</p> <p>OFERTA 2 — MEDRANOS SRL: <u>Línea 2 Gaycará:</u> Se mantiene la misma condición de estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de la oferta. <u>Línea 3 San Vito:</u> Se mantiene la misma condición de estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de acuerdo a lo especificado en el cartel. <u>Línea 5 Ciudad Nelly:</u> Se mantiene la misma condición de estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de la oferta.</p> <p>OFERTA 3 -- INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO DEL VALLE Se mantiene la misma condición del estudio técnico ya que no cumple con las condiciones y especificaciones de admisibilidad de acuerdo con lo especificado en el cartel.</p> <p>Nota: El análisis del Estudio Técnico del cartel de licitación 2011LN-000002-08, a la luz de las resoluciones R-DCA-531-2011 y R-DCA-547-2011 de la Contraloría General de la República no se había realizada debido a que el oficio CL-138-2011 indica:</p> <p>a. Devolver el estudio a las personas encargadas para que se revise dicho estudio a la luz de las resoluciones R-DCA-531-2011 y R-DCA-547-2011 de la Contraloría General de la República, cuando se refirió a la Licitaciones Públicas de la (Unidad Regional Huetar Norte).</p> <p>Y el expediente de la licitación 2011LN-000002-08 al día de hoy, no nos ha sido remitido por la Unidad Regional. Aun así y para efectos de agilizar el trámite se procede a responder lo solicitado.”</p>			
<p align="center">11</p>	<p align="center"><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="332 1045 1550 1096"> <tr> <td>Sesión: Acta: 04-2012</td> <td>Artículo: III</td> <td>Fecha: 07 de febrero del 2012</td> </tr> </table> <p>Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva declarar infructuosa la Licitación Pública 2011LN-000002-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda. Cuantía Inestimable, por no ajustarse a los elementos esenciales del concurso según lo indicado en el informe técnico (NSCS-3139-2011 y NSCS-0235-2012).</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 04-2012	Artículo: III	Fecha: 07 de febrero del 2012
Sesión: Acta: 04-2012	Artículo: III	Fecha: 07 de febrero del 2012			
		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad AL-225-2012</p>			

10	<u>Ruta Crítica</u>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	vie 10/02/12	lun 20/02/12
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 21/02/12	mié 22/02/12
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 23/02/12	jue 23/02/12
		Publicación de adjudicación	3 días	vie 24/02/12	mar 28/02/12
		Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 29/02/12	mar 13/03/12
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 14/03/12	mié 14/03/12
		Plazo para presentar garantía	5 días	jue 15/03/12	mié 21/03/12
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 22/03/12	jue 22/03/12
		Elaborar contrato	10 días	vie 23/03/12	vie 13/04/12
		Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 16/04/12	lun 21/05/12
		Notificar orden de inicio	2 días	mar 22/05/12	mié 23/05/12

2.- Que el señor Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe técnico-administrativo.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnicos jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

- **DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000002-08 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, SEGÚN DEMANDA. CUANTÍA INESTIMADA DE LA UNIDAD REGIONAL BRUNCA, POR NO AJUSTARSE A LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONCURSO SEGÚN LO INDICADO EN EL INFORME TÉCNICO (NSCS-3139-2011 Y NSCS-0235-2012).**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

4.2 Licitación Pública 2011LN-000001-06 concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores Directores y señora Directora, el tema que será presentado por los señores Allan Altamirano y Guillermo Corrales, Técnico del Subsector de Idiomas del Núcleo de Comercio y Servicios.

El señor Altamirano procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Contratación de SCFP en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte.



- En Sesión 493 de la Junta Directiva se acordó la adjudicación de la licitación pública 2011LN-00001-06 para la contratación de SCFP en el subsector de idiomas según demanda de cuantía inestimada, la línea de oferta #1, UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL NORTE R.L.

Módulos del programa Inglés conversacional para Sector Comercial	Costo Total por estudiante
Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)	c114.638,76
Inglés Conversacional para el Sector Comercial (CSID0003)	c114.552,12
Inglés Conversacional para el Sector Comercial (CSID0004)	c84.912,32



- Las empresas SERPROF SA y el Consorcio Capacitación Tecnológica presentan un recurso de apelación en la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.
- Resolución de la CGR:
 - Declarar parcialmente con lugar los recursos de apelación.
 - Anular el Acto de Adjudicación para realizar nuevo análisis.
 - Anular declaratoria de infructuosa la línea.



- Línea 1 (UNO) Módulos del programa de inglés Conversacional para el sector Comercial.
- En virtud de que para la línea uno, las ofertas susceptibles de resultar adjudicatarias son solamente SERPROF OTP S.A. y Consorcio de Capacitación Tecnológica se recomienda la adjudicación de esta línea a la empresa SERPROF OTP S.A., dado que la empresa Consorcio de Capacitación Tecnológica, presentó nota de fecha 13 de diciembre del 2011, en la que manifiesta su decisión de desistir en su participación. En todo caso la empresa SERPROF OTP S.A. es la oferta de menor precio y es un precio razonable, incluso de cuantía menor a la que originalmente se había adjudicado.



Línea 2 (DOS) Módulos del programa Ejecutivo en Inglés para Servicios.

- La empresa Unión Nacional de Cooperativas del Norte (Urcozon R.L.), no presentó suplente y sus docentes no obtuvieron el 80%.
- Consorcio de Capacitación Tecnológica (CCT) propuso un docente para esta línea pero no incluyó suplente, además el área no estuvo definida para las aulas e incumplió con los términos del cartel. (Esta empresa se retiró del concurso).
- SERPROFOTP S.A., propuso un docente para esta línea pero no incluyó suplente, también presenta incumplimientos con el tamaño de la pizarra, la falta de instalación de una lámpara de seguridad y el extintor vencido.
- Se convocó a realizar las pruebas de idoneidad de los profesores y profesoras de ambas empresas.

El señor Director Esna Montero, indica que le llama la atención el que ya se había aprobado esta Licitación y se le había adjudicado a Urcozón, aunque no tuvieran suplentes y ahora que se vuelve a traer se dan cuenta de este tema. Por esta razón desea saber cuál es la situación real, ya que se pueden dar muchas interpretaciones al respecto.

El señor Altamirano, responde que a Urcozón se le había adjudicado la línea 1, porque cumplían técnicamente con todo inclusive con los técnicos. La línea 2 fue la que se declaró infructuosa por incumplimiento de todos los oferentes por infraestructura, licencias, aires acondicionados y otros. En la línea 1 está cumpliendo Urcozón, sin embargo Serprof que es la de mejor precio y fue la que ganó el recurso también está cumpliendo, corrigiendo todo lo que debía de corregir y se estaría readjudicando en esa línea.

Agrega que en la línea 2 la situación es diferente, estaba infructuosa porque nadie cumplía, por lo que se les dio la oportunidad a todos, sin embargo Urcozón no presenta suplentes y los docentes que ellos presentaron no obtuvieron el 80 por ciento.

El señor Corrales, manifiesta que el señor Altamirano expuso la situación tal y como ocurrió, de hecho esta Licitación ha tenido un largo camino porque la primera vez antes

de la apelación había sido analizada por algunas compañeras y fue después de la apelación que se llevó al Subsector de idiomas, que fue donde empezaron a analizarla.

Se continúa con la presentación.



Consortio Capacitación Tecnológica S.A.	SERPROFOTP S.A.
<ul style="list-style-type: none">Gerardo Enrique Rodríguez CastilloEliethe Obando BriceñoLimberg Gutierrez DíazAlbin Alonso Marchena BriceñoOscar Eduardo Gomez MonteroJohn Eddy Villegas	<ul style="list-style-type: none">Marvin Castillo ZuñigaJorge Castro RodríguezYessica Gonzales Rojas

- Ninguno de los docentes convocados se presentó a realizar la prueba.
- Por lo que técnicamente se mantienen los incumplimientos relacionados con el personal docente, por tanto se recomienda mantener esta línea infructuosa por las razones ya expuestas.



- Una vez revisado lo indicado por el Núcleo en su informe para la línea (UNO), es evidente que el núcleo comete un error al indicar que las empresas SERPROFOTP S.A., y el Consorcio Capacitación Tecnológica, son las únicas ofertas susceptibles de adjudicación, ya que también lo es la Unión Nacional de Cooperativas del Norte (Urcozon R.L.) según lo indicado en su primer informe técnico.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Comisión de Licitaciones**

Sesión: Acta: 04-2012	Artículo: IV	Fecha: 07 de febrero del 2012								
<p>Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de Huetar Norte.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a la adjudicación de la licitación pública 2011LN-00001-06 para la contratación de servicio de Capacitación y formación Profesional en el subsector de Idiomas según demanda de cuantía inestimada, de acuerdo con los oficios URHN-PA-52-2012 y NSCS-3561-2011, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adjudicar la línea la oferta #7, SERPROF OTP S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo a los siguientes precios unitarios por estudiante: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial</th> <th>Costo total por estudiante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSID0002)</td> <td>€107.360.00</td> </tr> <tr> <td>Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)</td> <td>€107.360.00</td> </tr> <tr> <td>Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)</td> <td>€75.660.00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Declarar infructuosa la línea 2 porque ninguna oferta cumple técnicamente. 			Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante	Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSID0002)	€107.360.00	Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	€107.360.00	Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	€75.660.00
Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante									
Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSID0002)	€107.360.00									
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	€107.360.00									
Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	€75.660.00									

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Ruta Crítica**

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	vie 10/02/12	lun 20/02/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 21/02/12	mié 22/02/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 23/02/12	jue 23/02/12
Publicación de adjudicación	3 días	vie 24/02/12	mar 28/02/12
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 29/02/12	mar 13/03/12
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 14/03/12	mié 14/03/12
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 15/03/12	mié 21/03/12
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 22/03/12	jue 22/03/12
Elaborar contrato	10 días	vie 23/03/12	vie 13/04/12
Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 16/04/12	lun 21/05/12
Notificar orden de inicio	2 días	mar 22/05/12	mié 23/05/12

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Socios**

Oferta	Oferta #7
	Serprof
Socios	Enrique Medrano Araya Lilliam Guzman Rodriguez



Módulos del programa Inglés conversacional para Sector Comercial	MODELO INA Costo Total por estudiante	OFERTAS							
		Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4	Oferta #5	Oferta #6	Oferta #7	Oferta #8
		Unión Nacional de Cooperativas del Norte R.L.	Instituto Hispánicoamericano de Idiomas I.H.I S.A.	Ana del Carmen Cañas Vega	Corporación Lobo Zamora S.R.L.	Consortio Capacitación Tecnológica S.A.	Nono Vi-Ga S.A.	Serprof	Medranos S.R.L.
Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)	114,641.20	114,638.76	122,032.00	0.00	185,652.00	156,567.95	112,320.00	107,360.00	118,360.00
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	114,552.63	114,552.12	122,248.00	0.00	185,652.00	157,004.59	112,320.00	107,360.00	118,360.00
Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	84,912.70	84,912.32	87,976.00	0.00	120,528.00	112,316.24	74,880.00	75,660.00	85,380.00
	314,106.53	314,103.20	332,256.00	0.00	491,832.00	425,888.78	299,520.00	290,380.00	322,100.00

El señor Presidente, consulta cuántos cursos de inglés se van a dar allí.

El señor Altamirano, responde que se tiene una estimación de dos programas completos por año.

El señor Presidente, agradece a los señores Altamirano y Corrales por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

El señor Director Esna Montero, indica que le llama la atención que primero se le había aprobado la línea 1 a Urcozòn y la Contraloría lo devuelve porque se planteó una apelación. En ese sentido, consulta si los criterios que se estaban utilizando anteriormente van a seguir siendo revisados por el Ente Contralor o si cuando se saquen diferentes licitaciones deben pensar que la aplicación de leyes como la 7600 no va a ser tan rígida como se venia haciendo, sino que por el contrario se minimiza los criterios de aplicación.

El señor Presidente, señala que la ley es para cumplirla, lo que sucede es que lo que se está sometiendo es una contratación de un servicio, que se tiene que brindar en un local determinado en donde de repente algunos de los artículos de alguna ley no se están cumpliendo en el momento en que se hace la inspección, pero si se cumplirían al momento de iniciar con los cursos, o si se trata de que hay que agrandar la puerta del servicio sanitario para que pueda ingresar una silla de ruedas para cumplir con la ley

7600, o poner una rampa, se podría contratar los servicios utilizando ese local, siempre y cuando antes de iniciar los servicios se esté cumpliendo totalmente con la ley.

Agrega que en este caso, sucedió que la apelación que se presentó fue justamente alegando que la otra compañía podía cumplir con los requisitos en tiempo antes de iniciar el curso. Esta apelación resultó en que la Contraloría dejara sin efecto la adjudicación original, por lo que hay que partir de cero nuevamente, vuelven a participar los diferentes grupos y se da el resultado que se tiene el día de hoy.

El señor Asesor Legal, señala que desde su óptica el resultado es el mismo, en ese sentido todos los requisitos que el INA puso en el cartel se están cumpliendo, lo que ocurre es que conforme se les explicó a los técnicos la Institución no daba la oportunidad de subsanar, es decir si no cumplía se descartaba, por lo que la Contraloría dice que se debe de dar esa oportunidad de subsanar.

En cuanto a lo señalado por el señor Presidente, debe señalar dos cosas: 1.- No es al momento de iniciar los cursos sino que al momento de la adjudicación, es decir ya hoy los técnicos del INA están diciendo que la empresa está cumpliendo, no se está diciendo que se adjudique y que luego los técnicos vayan a ver que pasa y 2.- No entran todas en juego, solamente las que apelaron y que en este caso fueron dos y Urcozón entra porque ya había pasado el primer filtro, es decir solo se le hace el estudio a las que apelaron.

El señor Director Muñoz Araya, indica que no sabe si la empresa Urcozón va a apelar ahora, ya que hay un principio que dice que primero en tiempo, primero en derecho y ellos estuvieron de primero cumpliendo con los requisitos, la otra empresa simplemente estaba a medias, es decir se le dio la posibilidad de que cumpliera, por esa razón tiene sus dudas de si esta empresa realmente tenía ya el derecho de dar el curso.

El señor Asesor Legal, responde que hay que recordar que se está en presencia de una Licitación pública que tiene una serie de etapas, primero se publica el cartel para que

todas las empresas lleguen en un día y hora determinados a poner sus ofertas, entonces llegan un número de empresas, luego viene la etapa de los estudios técnicos, uno lo hace la Asesoría Legal y otro lo hacen los técnicos, ahí se dan una serie de valoraciones, en este caso los técnicos dicen que de las empresas sólo una técnicamente cumplía, por lo que se le adjudica.

Sin embargo, la ley establece que esa adjudicación debe de tener una firmeza para que las otras que se sienten aludidas, tengan la oportunidad de recurrir. En el caso que se está viendo hoy en Junta Directiva, dos de las empresas recurren ante la Contraloría General de la República y ésta anula lo actuado hasta el estudio técnico. En este sentido anular significa como si ese acto no hubiere existido, por lo que devuelve todos los efectos al momento del estudio técnico.

Agrega que no se está transgrediendo en ningún momento el principio de igualdad, que sería el que se podría ver afectado según lo mencionado por el Director Muñoz, porque se está devolviendo los efectos al momento del estudio técnico, jurídicamente así funciona, porque la Contraloría considera que más bien el no haberle dado chance a esas empresas para que subsanaran era un error de la Institución, no se están variando los factores de calificación, simplemente lo que se dio fue una oportunidad por orden del Ente Contralor y el factor de adjudicación de precio aparte de cumplir con todo esto lo tiene esta empresa posteriormente. Por estas razones no se estaría violentando el principio de igualdad.

Señala que es importante que quede constando, que las reglas han sido las mismas para todos desde el inicio hasta la etapa en la que se está hoy día.

El señor Presidente, somete a aprobación la Licitación Pública 2011LN-000001-06 concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio JD-069-2011, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio SGA-398-2011, suscrito por el señor Subgerente Administrativo, en el cual anexa el Informe de Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública 2011LN-000001-06, "Contratación de servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Sector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte".

Indica literalmente dicho Informe:

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte.									
2	<u>Línea</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="386 642 500 674">Línea</th> <th data-bbox="500 642 662 674">Unidades</th> <th data-bbox="662 642 1490 674">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="386 674 500 737">1</td> <td data-bbox="500 674 662 737">1</td> <td data-bbox="662 674 1490 737">Módulos del programa Inglés conversacional para Sector Comercial (CSID2007)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 737 500 800">2</td> <td data-bbox="500 737 662 800">1</td> <td data-bbox="662 737 1490 800">Módulos del programa Ejecutivo en Inglés para Servicios (CSID2005)</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Unidades	Descripción	1	1	Módulos del programa Inglés conversacional para Sector Comercial (CSID2007)	2	1	Módulos del programa Ejecutivo en Inglés para Servicios (CSID2005)
Línea	Unidades	Descripción									
1	1	Módulos del programa Inglés conversacional para Sector Comercial (CSID2007)									
2	1	Módulos del programa Ejecutivo en Inglés para Servicios (CSID2005)									
3	<u>Antecedentes. Comisión de Licitaciones:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación: <table border="1"> <tr> <td data-bbox="337 869 634 900">Sesión: Acta: 28-2011</td> <td data-bbox="634 869 813 900">Artículo: V</td> <td data-bbox="813 869 1550 900">Fecha: 28 de junio del 2011</td> </tr> </table> • Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte. • Se acuerda: • b. Recomendar a la Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000001-06 para la contratación de servicio de Capacitación y formación Profesional en el subsector de Idiomas según demanda de cuantía inestimada, de acuerdo con los oficios AL-URHN-25-2011 de la Asesoría Legal, URHN-CFPCQ-054-11 y NSCS-1029-2011, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjudicar la línea 1 a la oferta #1, UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL NORTE R.L., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo a los siguientes precios unitarios por estudiante: <p>Error! Objects cannot be created from editing field codes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declarar infructuosa la línea 2 porque ninguna oferta cumple técnicamente. 			Sesión: Acta: 28-2011	Artículo: V	Fecha: 28 de junio del 2011				
Sesión: Acta: 28-2011	Artículo: V	Fecha: 28 de junio del 2011									
4	<u>Antecedentes. Junta Directiva</u>	<ul style="list-style-type: none"> • En sesión 4493 de Junta Directa se acordó la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000001-06 para la contratación de servicio de Capacitación y formación Profesional en el subsector de Idiomas según demanda de cuantía inestimada, en los siguientes términos: • <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjudicar la línea 1 a la oferta #1, UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL NORTE R.L., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo a los siguientes precios unitarios por estudiante: <p>Error! Objects cannot be created from editing field codes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declarar infructuosa la línea 2 porque ninguna oferta cumple técnicamente. 									
5	<u>Recurso de</u>	Las empresas SERPROF SA y el Consorcio Capacitación Tecnológica presentar un recurso de									

<p>6</p>	<p><u>apelación</u></p> <p><u>División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República</u></p>	<p>apelación en la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.</p> <p>La División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, resuelve a las diez horas del veintisiete de octubre del dos mil once, lo siguiente:</p> <p><i>“De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Declarar parcialmente con lugar los recursos de apelación presentados por la empresa Servicios Profesionales en Orientación, Trabajo Social y Promoción de la Zona Huetar Norte S.A.- SERPROF- y el Consorcio de Capacitación Tecnológica, en contra del acto de, adjudicación de la línea N°1 de la Licitación Pública 2011LN-000001-06, promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), cuyo objeto es la "Contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional por demanda en el subsector de inglés de la Unidad Regional Huetar Norte", acto que se anula y corresponde a la Administración proceder con el análisis indicado en la parte dispositiva de esta resolución; 2) De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 28, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N' 7428 del 7 de setiembre de 1994; 42 ,76 de la Ley de Contratación Administrativa; 176, 180 inciso b) y 183 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ANULAR DE OFICIO, para estudio de la Administración, la declaratoria de infructuosidad de la línea N° 2 de la referida Licitación. 3) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.”</i></p>
<p>7</p>	<p><u>Dictamen Técnico:</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: NSCS-3561-2011</p> <p>El dictaminador técnico indica:</p> <p><u>Línea 1 (UNO) Módulos del programa de Ingles Conversacional para el sector Comercial.</u></p> <p>En virtud de que para la línea uno, las ofertas susceptibles de resultar adjudicatarias son solamente SERPROF OTP S.A. y Consorcio de Capacitación Tecnológica se recomienda la adjudicación de esta línea a la empresa SERPROF OTP S.A., dado que la empresa Consorcio de Capacitación Tecnológica, presento nota de fecha 13 de diciembre del 2011, en la que manifiesta su decisión de desistir en su participación. En todo caso la empresa SERPROF OTP S.A. es la oferta de menor precio y es un precio razonable, incluso de cuantía menor a la que originalmente se había adjudicado.</p> <p><u>Línea 2 (DOS) Módulos del programa Ejecutivo en Ingles para Servicios.</u></p> <p>De las ofertas que prorrogaron su vigencia y que participaron en esta línea la empresa Unión Nacional de Cooperativas del Norte (Urcozon R.L.), no presento suplente y sus docentes no obtuvieron el 80% lo cual es requisito para impartir el ultimo modulo de ingles avanzado en este programa, además este oferente no cotizo el módulo de ingles avanzado quedando incompleto el programa cotizado.</p> <p>En cuanto a la empresa Consorcio de Capacitación Tecnológica si propuso un docente para esta línea pero no incluyo suplente, además el área no estuvo definida para las aulas e incumplió con los términos del cartel. (Esta empresa se retiro del concurso).</p> <p>La oferta de SERPROF OTP S.A., propuso un docente para esta línea pero no incluyo suplente, también presenta incumplimientos con el tamaño de la pizarra la falta de instalación de una lámpara de seguridad y el extintor vencido.</p> <p>Al estar las empresas de SERPROF OTP S.A y Consorcio de Capacitación Tecnológica en igualdad de condiciones, pues ambas propusieron un docente sin suplente para la línea 2, el subsector de idiomas de acuerdo con los términos de la resolución ya citada, convocó a realizar las pruebas de idoneidad docente a los profesores y profesoras de ambas empresas, que no estuvieran acreditados(as), pero si propuestos(as) por las empresas en sus ofertas. (Dicha convocatoria se realizo antes de que la empresa y Consorcio de Capacitación Tecnológica decidiera retirarse)</p>

	<p>Personal propuesto por la empresa Consorcio Capacitación Tecnológica S.A</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gerardo Enrique Rodríguez Castillo ✓ Eliethe Obando Briceño ✓ Limberg Gutiérrez Díaz ✓ Albín Alonso Marchena Briceño ✓ Oscar Eduardo Gómez Montero ✓ John Eddy Villegas Li <p>Personal propuesto por la empresa SERPROF OTP S.A</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Marvin Castillo Zúñiga ✓ Jorge Castro Rodríguez ✓ Yessica Gonzales Rojas <p>El subsector envió comunicado con la fecha y hora para la realización de las pruebas a dichas empresas, a lo que ninguno de los docentes convocados se presento a realizar la prueba.</p> <p>Por lo que técnicamente se mantienen los incumplimientos relacionados con el personal docente, por tanto se recomienda mantener esta línea infructuosa por las razones ya expuestas.</p> <p><i>Una vez revisado lo indicado por el Núcleo en su informe para la línea 1 (UNO), es evidente que el núcleo comete un error al indicar que las empresas SERPROF OTP S.A., y Consorcio Capacitación Tecnológica, son las únicas ofertas susceptibles de adjudicación, ya que también lo es la Unión Nacional de Cooperativas del Norte (Urcozon R.L.) Según lo indicado en su primer informe técnico.</i></p>						
<p>8</p> <p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: URHN-PA-52-2012</p> <p>Se recomienda adjudicar la contratación con base en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel.</p> <p>Una vez analizadas las nuevas valoraciones técnicas a las ofertas participantes, de acuerdo a lo indicado en la resolución de la Contraloría General de la República, se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para la línea (1) Módulos del programa de Ingles Conversacional para el Sector Comercial, las empresas Urcozon R.L. SERPROF OTP S.A. y Consorcio Capacitación Tecnológica cumplieron técnicamente. ✓ Para la línea (2) Módulos del programa Ejecutivo en Ingles para Servicios, se mantienen los incumplimientos técnicos. <p><u>Dado lo anterior se recomienda:</u></p> <p>CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR</p> <p>La empresa que cumplió con los requerimientos técnicos y ofreció el menor precio, según la nueva valoración para la línea (1) "Ingles Conversacional para el Sector Comercial" es:</p> <p>La oferta N°7 SERPROF OTP S.A.</p> <table border="1" data-bbox="332 1749 1528 1877"> <thead> <tr> <th>Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial</th> <th>Costo total por estudiante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)</td> <td>¢107,360.00</td> </tr> <tr> <td>Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)</td> <td>¢107,360.00</td> </tr> </tbody> </table>	Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante	Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)	¢107,360.00	Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	¢107,360.00
Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante						
Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)	¢107,360.00						
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	¢107,360.00						

		Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	¢75,660.00											
<p>La siguiente línea se declara infructuosa ya que se mantuvieron los incumplimientos técnicos.</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="568 310 682 346">Línea</th> <th data-bbox="682 310 1128 346">Descripción</th> <th data-bbox="1128 310 1307 346">Resultado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="568 346 682 382">2</td> <td data-bbox="682 346 1128 382">Ejecutivo en Ingles para Servicios</td> <td data-bbox="1128 346 1307 382">Infructuosa</td> </tr> </tbody> </table>				Línea	Descripción	Resultado	2	Ejecutivo en Ingles para Servicios	Infructuosa					
Línea	Descripción	Resultado												
2	Ejecutivo en Ingles para Servicios	Infructuosa												
9	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Recomendación:</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="324 514 633 556">Sesión: Acta: 04-2012</td> <td data-bbox="633 514 812 556">Artículo: IV</td> <td data-bbox="812 514 1550 556">Fecha: 07 de febrero del 2012</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte. • • Se acuerda: • a. Recomendar a la Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000001-06 para la contratación de servicio de Capacitación y formación Profesional en el subsector de Idiomas según demanda de cuantía inestimada, de acuerdo con los oficios URHN-PA-52-2012 y NSCS-3561-2011, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> • ▪ Adjudicar la línea 1 a la oferta #7, SERPROF OTP S.A., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo a los siguientes precios unitarios por estudiante: <table border="1" data-bbox="365 1029 1485 1192"> <thead> <tr> <th data-bbox="365 1029 1258 1092">Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial</th> <th data-bbox="1258 1029 1485 1092">Costo total por estudiante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="365 1092 1258 1123">Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSID0002)</td> <td data-bbox="1258 1092 1485 1123">¢107,360.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1123 1258 1155">Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)</td> <td data-bbox="1258 1123 1485 1155">¢107,360.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1155 1258 1192">Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)</td> <td data-bbox="1258 1155 1485 1192">¢75,660.00</td> </tr> </tbody> </table> ▪ Declarar infructuosa la línea 2 porque ninguna oferta cumple técnicamente. 		Sesión: Acta: 04-2012	Artículo: IV	Fecha: 07 de febrero del 2012	Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante	Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSID0002)	¢107,360.00	Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	¢107,360.00	Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	¢75,660.00
Sesión: Acta: 04-2012	Artículo: IV	Fecha: 07 de febrero del 2012												
Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante													
Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSID0002)	¢107,360.00													
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	¢107,360.00													
Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	¢75,660.00													
		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad AL-223-2012</p>												

10	<u>Ruta Crítica</u>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	vie 10/02/12	lun 20/02/12
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 21/02/12	mié 22/02/12
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 23/02/12	jue 23/02/12
		Publicación de adjudicación	3 días	vie 24/02/12	mar 28/02/12
		Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 29/02/12	mar 13/03/12
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 14/03/12	mié 14/03/12
		Plazo para presentar garantía	5 días	jue 15/03/12	mié 21/03/12
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 22/03/12	jue 22/03/12
		Elaborar contrato	10 días	vie 23/03/12	vie 13/04/12
		Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 16/04/12	lun 21/05/12
		Notificar orden de inicio	2 días	mar 22/05/12	mié 23/05/12

2.- Que el señor Allan Altamirano Díaz, Encargado del Proceso Adquisiciones, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe técnico-administrativo.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnico jurídico, administrativo y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

- **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-06 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR DE IDIOMAS SEGÚN DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA DE LA UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS URHN-PA-52-2012 Y NSCS-3561-2011, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**
- **ADJUDICAR LA LÍNEA 1 A LA OFERTA #7, SERPROF OTP S.A., POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, SIENDO ESTA CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA Y POR CUANTÍA INESTIMADA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS POR ESTUDIANTE:**

Módulos del programa de Inglés Conversacional para el Sector comercial	Costo total por estudiante
Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)	¢107,360.00
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)	¢107,360.00
Inglés conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)	¢75,660.00

- **DECLARAR INFRUCTUOSA LA LÍNEA 2 PORQUE NINGUNA OFERTA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

ARTICULO QUINTO

Asesoría Legal. Oficio AL-283-2012, de 23 de febrero. Proyecto de Ley que se conoce en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, expediente legislativo 17.963, denominado “ Ley de Saneamiento Fiscal”.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, indica que en este caso como en todos solicitan el criterio tècnico, el fondo del proyecto de ley de Saneamiento Fiscal se trata de que el Poder Ejecutivo Central, tenga disponibilidad de los eventuales superávits que se dan en las diferentes instituciones públicas.

Agrega que si se ve el alcance legal propiamente dicho como tal, el proyecto habla siempre de “autorizase” por ejemplo en el artículo 3 dice *“Autorícese a la Administración Central constituida por el Poder Ejecutivo, sus dependencias, órganos desconcentrados, los poderes Legislativo, Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, a la Administración Descentralizada, a las empresas públicas del Estado y a los entes y órganos, cuyos presupuestos deban ser aprobados por la Contraloría General de la República, según las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes con excepción de las municipalidades y los entes públicos no estatales, para que condonen todo o en parte sus inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, salvo en los casos en que exista impedimento constitucional o legal al efecto o cuando los fondos respectivos provengan de actividades de intermediación financiera”* y vienen exceptuadas una serie de instituciones básicamente la CCSS y los Fondos de Pensiones.

Asimismo, en el artículo primero se señala que se autorice a la Administración Central y todas la mencionadas anteriormente, para que cuando presenten superávits libres transfieran dichos recursos al Gobierno Central, también dice que siempre y cuando no

tengan impedimento Constitucional. Señala que el Consejo de Gobierno está autorizado para requerirle, previo aval de la Contraloría General de la República, que se giren esos recursos. Es decir la redacción de estos dos artículos está cuidando la técnica jurídica de que en principio no está obligando a la institución a que le gire los recursos del superávit, aunque se sabe que si el Consejo de Gobierno le requiere al INA una parte del superávit institucional y la Junta Directiva así lo acepta, porque al final de cuentas es una decisión del órgano Colegiado, se estaría cumpliendo con los términos que esta ley propone.

Reitera que de primera entrada, por la redacción que tiene no se podría decir que es inconstitucional, porque se puede ver que se cuida y pone límites constitucionales, para esto habría que hacer un análisis más pormenorizado. Por ejemplo, tienen serias dudas con respecto al previo aval de la Contraloría, ya que imaginan que el Consejo de Gobierno le pide la plata al INA y tiene que traer el aval de la Contraloría, piensan en si eso estará dentro de las funciones del Ente Contralor, el decirle al Consejo de Gobierno que está bien que le quite los recursos a una institución, a sabiendas de que eso obviamente afectaría todos los planes operativos institucionales, estratégicos institucionales, en fin todo lo que otras leyes obligan a la institución a cumplir.

Posteriormente, observan que el tema tiene mucho de técnico, en el sentido de la afectación real que se le hace a la Institución, que de un momento a otro se pueda quedar sin esos recursos. Es así como la Unidad de Recursos Financieros, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, la Gestión Rectora Sinafor, la Unidad de Planificación, la Gestión de Tecnologías de Información, la Gerencia General, la Subgerencia Administrativa, hacen ver que están opuestos al eventual giro de esos recursos, por la afectación que se tendría a nivel institucional.

En ese sentido se están aportando los artículos, por lo tanto la decisión es oponerse contundentemente a este tipo de proyectos de ley, que buscan socavar los aspectos financieros de la Institución.

El señor Director Solano Cerdas, consulta qué sucede si la Junta Directiva se opone.

El señor Asesor Legal, responde que en este momento a como está redactada la ley lo lógico es que el Consejo de Gobierno le pida a la Junta Directiva del INA, alguna cantidad de recursos con el aval de la Contraloría y es la Junta la que tendrá que sostener el pulso político con el Consejo de Gobierno y decir que no da los recursos, obviamente con las connotaciones de otro tipo que eso generaría.

El señor Presidente, señala que haciendo el supuesto de que la ley estuviera vigente y que en este momento por diferentes razones, les soliciten el superávit institucional tendrían que oponerse y decir que no porque el INA tiene diferentes planes y proyectos que requieren de esos recursos y mucho más. Es claro que esto sería una presión no sólo de la parte política sino también de la comunidad, porque quieren resolver sus propias necesidades.

Agrega que por esa razón, se suma a los criterios dados por las diferentes áreas, tanto a la Gerencia, Subgerencias, Gestores, Unidad de Recursos Financieros y que todos coinciden en que es una ley que afectaría a la Institución en lo inmediato y mucho más en lo potencial. Considera que se debería de hacer un dictamen utilizando todos los argumentos contenidos en los documentos aportados por la Administración, para que los legisladores vean que el tema se está tratando con la seriedad y la responsabilidad que el país requiere, en aras de que se invierta de la mejor forma en educación y en este momento en la educación técnica. En ese sentido solicitaría al señor Asesor Legal que designe a una persona, para que prepare un dictamen bien completo y contundente.

El señor Director Lizama Hernández, considera que para este caso se puede utilizar el mismo criterio que se utilizó cuando se presentó la respuesta del INA a la Directriz del

Gobierno, la cual fue muy bien planteada, con gran respeto, tanto por la Administración como en la parte Legal. Ha visto en los últimos dos años como el superávit del INA ha sido motivo de críticas en algunos sectores, personalmente le parece que éste es totalmente normal y que en cierto modo forma parte de una política administrativa correcta que genera un ahorro. Además piensa que este es infinitamente pequeño, en relación a lo que el país necesita del INA necesita en materia de capacitación, asesoría Pymes, de ejercer el liderazgo en la formación técnica en el país, así como inversiones en infraestructura, maquinaria y otros.

Por otra lado, han observado en las visitas que han realizado a diferentes regiones, que todavía quedan lugares en Costa Rica donde hay que ampliar la presencia del INA y nada de esto se podría realizar si no se contara con el superávit, por lo que se debe evitar que estos recursos se pasen para otros fines.

El señor Director Solano Cerdas, señala que le parece que en otros momentos se ha dicho que deberían de educarse a no hablar de superávit, porque se está cayendo en la misma trampa de los detractores, la realidad es que se trata de una parte de la ejecución por razones no imputables a la Institución y además este dinero va a ser insuficiente porque los precios suben y los costos serán cada vez más altos.

El señor Presidente, indica que lo que se haría en este caso es encomendar a la Asesoría Legal que elabore un dictamen más completo, con los elementos y argumentos necesarios y que lo haga llegar electrónicamente a los señores directores, para ser conocido en la próxima sesión.

ARTICULO SEXTO.

Sesión Extraordinaria y Plan de Gira a Región Chorotega.

El señor Presidente solicita al señor Secretario Técnico proceda con la lectura del plan de gira para la visita a la Región Chorotega.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura del Plan de Gira.

El señor Presidente somete a consideración el Plan de Gira para la visita a la Región Chorotega, con las modificaciones hechas por los señores directores.

Considerando:

1. Que en la sesión 4499, celebrada el 05 de setiembre de 2011, la Junta Directiva adopta el acuerdo 133-2011-JD, en el cual la Junta Directiva realizaría una gira para los días 27 al 29 de octubre 2011, y sesión ordinaria para el día 27 de octubre del año indicado, en ocasión de esa misma gira. No obstante por razones de compromisos de último momento, algunos miembros de Junta Directiva no pudieron asistir, efectuándose la cancelación de la actividad.
2. Que la Junta Directiva considera relevante la visita a la Regional Chorotega y los distintos centros de formación que están ubicados en esa jurisdicción, y en este sentido se propone reprogramar la gira para los días 1 y 2 de marzo de 2012, realizando sesión extraordinaria el jueves 1 de marzo en Liberia, Guanacaste.

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) **DEROGAR EL ACUERDO N°133-2011-JD, TOMADO EN LA SESIÓN 4499, DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2011.**
- 2.) **REPROGRAMAR LA GIRA A LA REGIÓN CHOROTEGA PARA LOS DÍAS 1 Y 2 DE MARZO DE 2012, REALIZANDO SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 1 DE MARZO, EN LIBERIA, GUANACASTE.**
- 3.) **AUTORIZAR LOS VÍATICOS, GASTOS DE RIGOR Y EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE PARA DICHA VISITA, SEGÚN EL PLAN DE GIRA QUE SE PRESENTARÁ OPORTUNAMENTE.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

ARTICULO SETIMO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

El señor Presidente, informa que tuvo una reunión con la señora Presidenta de la República en donde conversaron sobre los avances de la Institución, esto en el marco de las reuniones que ha sostenido con los diferentes Ministros y que ahora está haciendo con los Presidentes y Presidentas Ejecutivas.

En general, se siente muy satisfecho y externa su agradecimiento a la Junta Directiva por el apoyo, así también lo siente la señora Presidenta, en el sentido de que se ha

planteado a la comunidad nacional un INA interesado en el área tecnológica y en lo relacionado al medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo mostró interés en los planes de infraestructura, así como la capacitación del recurso humano en todas las áreas técnicas y sobre todo en las áreas de informática e inglés, que tiene grandes demandas del sector productivo nacional.

Asimismo participó en la reunión del Día del Empresario de la UCAEP, fue un acto bastante concurrido con la participación de la señora Presidenta de la República, donde hizo mención a la labor desarrollada por el INA, para la atención del sector productivo nacional. Asimismo estuvieron presentes los señores Directores Muñoz Araya y Monge Rojas.

Por otro lado, como lo comentó anteriormente se está avanzando en forma acelerada en el tema de las contrataciones, espera poder traer para la próxima sesión un reporte de las contrataciones en informática e inglés, que están en trámite.

Por otro lado, desea plantear que de hoy al viernes le permitan considerar si se hace sesión el próximo lunes, ya que en este momento no tiene puntos que incluir.

Por último, desea mencionar que el próximo miércoles juega Saprissa y Heredia en el Estadio Nacional y le están dedicando el partido al INA y a su persona, por lo que desea extender la invitación a los señores directores que deseen acompañarlo.

La señora Directora Cole Beckford, indica que desea felicitar a la Junta Directiva, Presidencia y a toda la parte administrativa, por el hecho de que la señora Presidenta de la República se siente satisfecha por la labor realizada por el INA, ya que para nadie es un secreto que se han pasado malos momentos, se alegra de que se estén tomando las mejores decisiones en beneficio de la Institución.

ARTICULO OCTAVO

Mociones

El señor Director Esna Montero, señala que con todo lo que ha sucedido con el Proyecto de Limón Ciudad Puerto y con la gira que hizo el señor Vicepresidente de la República Alfio Piva a Limón, salió una información en un boletín de Casa Presidencial, donde don Alfio se comprometió verbalmente a conversar sobre la donación de una parte del terreno del INA para el Cun Limón. En virtud de que esto salió a la luz pública es que lo plantea en actas, ya que pareciera que ya hay gestiones en ese sentido, desea saber cuál es el trámite que se le ha dado a este tema.

El señor Presidente, señala que sobre este asunto habló con el señor Desiderio Arias y le explicó que el INA no puede dar una donación como tal, sino que se tiene que pedir la autorización a la Asamblea Legislativa.

El señor Asesor Legal, indica que en algún momento se les consultó, en ese sentido debe de decir que el problema es que no hay una norma habilitante, que llegue a dar la posibilidad de donar directamente al Cun Limón la cantidad de terreno que ellos requieren, la única forma es que exista un proyecto de ley que autorice ese tipo de gestión. El préstamo de uso que se podría dar en algún momento, contiene una limitante y es que se puede hacer ciertas remodelaciones para poner el inmueble con posibilidad de uso para el INA, en este caso para uso del Cun Limón, pero lo que no se puede construir sobre terrenos en vía préstamo de uso.

El señor Director Muñoz Araya, indica que cree que habían llegado al acuerdo de que para este mes se iba a analizar una propuesta, con una serie de considerandos para analizar los pro y contras sobre el asunto de la donación, porque antes de ir a la Asamblea Legislativa tiene que haber un acuerdo de Junta Directiva.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que efectivamente en la última sesión extraordinaria que sostuvieron en el Hotel Crown Corobicì, habían quedado en que para

el mes de febrero se traería a Junta Directiva, un informe para tomar una decisión porque para el tema de la ley tiene que haber un acuerdo de Junta Directiva.

El señor Presidente, indica que retomará el punto, para lo cual solicita al señor Subgerente Administrativo tome nota para traerlo para la próxima sesión.

La señora Directora Cole Beckford, señala que hace algunos meses solicitó que se le solicitara a la señora Marta Arce, Directora Regional Limón, un informe de cómo va caminando el Proyecto Limón Ciudad Puerto, para darse cuenta de cual es la situación del proyecto.

La segunda situación que desea plantear, es sobre un informe que se presentó de Control Interno, sobre algunos centros que han tenido incumplimiento de algunas acciones formativas, está altamente interesada en saber quienes son y la cantidad de incumplimientos en todo el país.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que la semana pasada salió publicado un curso para empleadas domésticas cree que en el Periódico La Extra, en ese sentido hizo la consulta ya que se dice que se cobraba por módulo 20 mil colones y al final decía que se daba título INA, al respecto el señor Subgerente Técnico le contestó que esos centros estaban acreditados y que ellos podían dar estos cursos con certificado INA.

Personalmente le entraron dudas, porque por ejemplo en un curso de la EARTH está el logo del INA en igualdad de condiciones, es un curso que cuesta 380 dólares pero no se sabe si el INA está de copatrocinador o qué es lo que hace el INA, en este caso le indica el Subgerente que es porque está acreditado, no sabe si este acreditamiento es a perpetuo o se renueva.

Agrega que es delicado que se den cursos acreditados y no se sabe en que condiciones se están dando, por lo que hay que ver si esos servicios que dan están

cumpliendo con lo que se pide el INA al que contrata, como por ejemplo si cumplen con la iluminación, aire acondicionado para las actividades que dan y si eventualmente tienen algún contratiempo el INA se pueda ver perjudicado por ser un certificado INA el que están dando.

Asimismo, hay otro curso que está patrocinando el INA con Asoingraf, desconoce si ellos van a cobrar, es importante saber si están claras las reglas con las cuales está participando porque alguien podría decir que el INA está realizando cursos con los que está lucrando, el punto es que si esas condiciones de participación de la Institución están en alguna forma reglamentadas o tienen una cierta normativa.

El señor Presidente, indica que efectivamente tienen una normativa extensa y es parte del Sistema Nacional de Formación Profesional, SINAFOR. Tal vez la lógica general es que hay muchos centros dando clases de diferentes cosas y algunos de educación técnica, si nadie velara porque se tengan las condiciones mínimas tanto académicas como técnicas, simplemente darían certificado sin ninguna acreditación.

El INA de acuerdo a la Ley, como Sistema Nacional de Formación es el que revisa periódicamente que estén cumpliendo tanto académica como técnicamente y el que obtiene una acreditación no es a perpetuidad, sino que se renueva cada cierto tiempo.

En el caso del curso para empleadas domésticas, le llamó la atención porque tres personas le hablaron maravillas sobre el tema de que el INA iba a dar este curso y no se imaginó que este curso estuviera considerado ya que no es de educación técnica.

Revisando la prensa observó que está en la primera y segunda página un titular y se ve que hay un problema de información, tanto así que la oficina de Comunicación institucional el mismo día mandó un comunicado a la Extra, para que se corrigiera la información. Personalmente piensa en que pueda ser posible que el INA cobre ciertos servicios.

En cuanto al caso de la EARTH con el INA, se está trabajando con ellos y los docentes dan la clase gratuita pero la EARTH es la que cobra y principalmente utiliza el dinero para los materiales didácticos que se tienen que utilizar y para hospedaje.

El señor Director Muñoz Araya, señala que en esto hay de todo un poco, porque son cursos diferentes de lo que unos crean dudas y en otros más bien se ven oportunidades, sin embargo se espera que estas instituciones no estén lucrando, sino que sea la sostenibilidad de una actividad que se está dando.

El señor Presidente, consulta por qué.

El señor Director Muñoz Araya, indica que es decir que no se esté lucrando a partir de profesores del INA, que más bien sea un aspecto de sostenibilidad de un curso en que se tiene que cubrir materiales didácticos.

El señor Presidente, indica que lo que sucede es que son centros que buscan dar capacitación y que desde luego no son sin fines de lucro, ya que tienen sus profesores y sus costos y por ello cobran ya que no lo hacen en forma altruista.

Solicita al señor Subgerente Técnico se refiera al tema con más detalle.

El señor Subgerente Técnico, señala que desea dejar claro lo del servicio de acreditación, de servicio de capacitación y formación profesional, es decir lo que se está acreditando son los servicios de capacitación de la empresa privada, lo que quiere decir que puede ser una empresa determinada que tiene varios servicios de capacitación, pero acreditados solamente dos y no necesariamente la totalidad de su malla curricular.

En una de las respuestas que se le brindaron al señor Director Muñoz Araya, manifestaban que parte de los beneficios del servicio de acreditación, es que las empresas puedan otorgar el certificado INA a esos servicios de capacitación

acreditados, obviamente son reconocidos, tienen la misma veracidad que los cursos que ejecuta la Institución.

Asimismo aclara que lo que se acredita es con recursos de la empresa, tales como infraestructura, material didáctico, recurso humano, etc., y estas diferentes aristas o áreas específicas a evaluar se hace en el proceso de la solicitud que presentan, que se evalúan todas esas variables e igualmente se le da a estas empresas seguimiento y supervisión.

En cuanto a la duración de la acreditación es de uno a tres años y esto se determina primero viendo si es una empresa que ya tiene experiencia, si ha cumplido con todos los estándares de calidad, con los informes que entrega la parte técnica y administrativa de quienes supervisan los servicios de capacitación y se analiza en el Consejo de Acreditación. Esta validación le da la posibilidad a la empresa de renovarlo e igualmente, dependiendo de los resultados de los informes de la evaluación, supervisión o seguimiento se le puede quitar el beneficio de la acreditación, que ya se ha hecho en varias oportunidades ya que hay faltas tipificadas dentro de la normativa que le da las facultades de lo que debe y no debe hacer.

En cuanto al trámite de las empresas que se contratan, ciertamente el trámite en la Unidad de Acreditación es engorroso, pero es más por exigir la calidad en los servicios ya que se está poniendo la imagen institucional en una empresa privada, por esa razón la exigencia es total.

Por último, señala que la empresa que aparece en la publicación, tiene los servicios debidamente acreditados, el error de la noticia es que deja la especulación del cobro como tal. En ese sentido se hizo un análisis con toda la salvedad de los registros de la calidad de los servicios de ejecución y la demanda de esos cursos.

El señor Director Muñoz Araya, señala que le queda clara la explicación sobre los servicios que el INA ha certificado a las empresas, lo que no tenía claro era que en el caso de la EARTH, donde el INA pone recursos se diera el fin de lucro.

En cuanto al curso de empleadas domésticas, tiene un transfondo diferente ya que el INA podría darlo mejor con las capacidades que se tienen, involucrando temas como la seguridad en el hogar, ya que muchos de los accidentes que suceden se dan en el hogar y el INA con las técnica, propiedades e infraestructura que tiene podría ayudar a que se eviten muchos accidentes. Incluso no solo las empleadas domésticas estarían interesadas en llevar el curso, sino que también muchas amas de casa. Reitera el agradecimiento al señor Subgerente por la amplia explicación.

El señor Director Esna Montero, indica que el término empleada doméstica ante la OIT no es utilizado, se llama trabajadores, administradoras o profesionales del hogar, con el convenio 189 que fue aprobado en julio del año pasado. Considera que es una carrera técnica y que el INA puede ingresarla, cree que al igual que el curso de manipulación de alimentos podría ser un éxito a nivel país.

Asimismo se sabe que en Costa Rica, la mayoría de las empleadas son extranjeras y con problemas de documentación, por lo que se podría tratar de hacer algo porque es un beneficio común para la sociedad en general, en ese sentido se podría ir pensando en que el INA incursione en esta rama para las trabajadoras del hogar y como miembros de Junta Directiva y como Administración quedarían muy bien posicionados.

El señor Subgerente Técnico, indica que desea recordar el gran esfuerzo que hicieron con la Red de Cuido, la cual ha sido una experiencia muy rica tanto el del Adulto Mayor como la del Niño y la Niña, que ha permitido abrir un mayor campo. Además debe mencionar que cuando se evaluó a esta empresa se vio el potencial de la capacidad institucional y no porque la parte social no sea importante, sino por el balance de la asignación de los docentes en este campo.

Sin más asuntos por tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN 4522.